

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 8 de agosto de 2023

Proceso: **11001-31-10-031-2022-00021-00**

Sala: **AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFE SIZE**

Inicio audiencia: 8:30 a.m del 8 de Agosto de 2023

Inicio Grabación: 9:11 am

Suspende Grabación por hora de almuerzo: 1:04 pm

Reinicia Grabación: 1:50 pm

Fin audiencia: 3:16 p.m. del 27 de julio de 2023

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la demandante MARIA TERESA SERRANO su apoderada SANDRA JOHANNA CAMARGO RAMIREZ, los demandados JOSE ALEJANDRO CASTILLEJO CARREÑO, JULISA JUDITH CASTILLEJO CARREÑO y ERNESTO CASTILLEJO CARREÑO en su calidad de herederos determinados del causante JOSE CASTILLEJO ORTIZ, su apoderado HECTOR RAUL ORTEGA PEREZ y el curador ad litem de los herederos CESAR AUGUSTO MENDOZA ACERO y los testigos señores ZORAIDA VARGAS HERNANDEZ y MARIA LUYDA SANZ DE RIAZ testigos de la parte actora; y como testigos de la parte demandada, los señores GUSTAVO GUEVARA SERRANO, VICTOR JULIO GARCIA MUÑOZ, RAÚL RUÍZ ROJAS, MARÍA EDILMA FUENTES VIRACACHÁ y MARÍA CLARA PINZÓN.

**UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD
PATRIMONIAL -**

En el desarrollo de la audiencia se evacuaron las etapas de saneamiento, fijación de litigio, en atención al escrito allegado por la apoderada de la parte actora acompañado de la historia clínica de la demandante, documento puesto en conocimiento del apoderado de la parte demandada, así como del Curador Ad Litem designado, se decidió no evacuar el interrogatorio de parte con la actora al estar justificación para ello, luego de escuchadas las intervenciones de cada uno de los profesionales ya enunciados, y en atención a las recomendaciones médicas allí señaladas. No obstante, se recibieron los interrogatorios de parte de los tres demandados y los testimonios de los señores ZORAIDA VARGAS HERNANDEZ y MARIA LUYDA SANZ DE RIAZ testigos de la parte actora; y como testigos de la parte demandada, los señores GUSTAVO GUEVARA SERRANO, VICTOR JULIO GARCIA MUÑOZ, RAÚL RUÍZ ROJAS, MARÍA EDILMA FUENTES VIRACACHÁ y MARÍA CLARA PINZÓN. De otra parte se recibieron los alegatos de conclusión por parte de los apoderados de ambas partes así como del Curador Ad Litem designado dentro del presente asunto.

Finalmente se señala fecha para audiencia en la cual se emitirá el respectivo fallo, para ello se cita el día 6 de octubre del presente año a la hora de las 9:00 am

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se suspende y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:16 pm del día 8 de Agosto de 2023, se levanta la audiencia.

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e148b9973c5dca578448bdb1f3d7737fbbd2258f6d9f53130903ea243c007fa1**

Documento generado en 08/08/2023 03:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>